



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 14 de agosto de 2019.

Número 98

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4240.- Expediente Número 00563/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 4326.- Expediente Número 00065/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4241.- Expediente Número 00246/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4327.- Expediente Número 00108/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4308.- Expediente Número 01319/2018, relativo al Divorcio Incausado.	3	EDICTO 4328.- Expediente Número 00779/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4309.- Expediente Número 84/17, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 4329.- Expediente Número 00831/2019, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 4310.- Expediente Número 00838/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 4330.- Expediente Número 00161/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4311.- Expediente Número 00838/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 4331.- Expediente Número 00510/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4312.- Expediente Número 00121/2019, en relación al Juicio sobre Divorcio Incausado.	11	EDICTO 4332.- Expediente Número 00807/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4313.- Expediente Número 00685/2019, relativo al Juicio de Divorcio.	11	EDICTO 4333.- Expediente Número 288/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4314.- Expediente Número 00091/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	11	EDICTO 4334.- Expediente Número 00868/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4317.- Expediente Número 00814/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 4335.- Expediente Número 00724/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4318.- Expediente Número 00827/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 4336.- Expediente Número 170/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4319.- Expediente Número 00884/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 4337.- Expediente Número 00645/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4320.- Expediente Número 00320/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 4338.- Expediente Número 00470/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4321.- Expediente Número 00130/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 4339.- Expediente Número 00448/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4322.- Expediente Número 00134/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4340.- Expediente 01431/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4323.- Expediente Número 00777/2019, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 4341.- Expediente Número 00827/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4324.- Expediente Número 335/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4342.- Expediente Número 00480/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4325.- Expediente Número 00406/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4343.- Expediente Número 00205/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4344.- Expediente 00703/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4345.- Expediente Número 00753/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4346.- Expediente Número 00743/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4347.- Expediente Número 824/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18

COPIA

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Diez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00563/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Mayra Gabriela Huitron Zamudio en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R. DE C.V., y continuado por SILVIA CASTILLO CASTAÑÓN ante este Juzgado en contra de JOSEFAT GONZÁLEZ HERNANDEZ Y MA. DEL ROSARIO URDIALES QUINTOR; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: lote 9, de la manzana 11, con una superficie de 139.05 (ciento treinta y nueve punto cero cinco metros cuadrados), ubicado en calle Río Lerma, número 817, Unidad Habitacional kilómetro 115.2, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.94 metros con calle Río Lerma; AL SUR en 5.94 metros con lote 16; AL ESTE en 22.96 metros con lote 10 y AL OESTE en 23.88 metros con lote 8; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 74336, Legajo 1487, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y tres, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 24 de junio de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4240.- Agosto 7 y 14.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de junio del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00246/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. NORMA HILDA DÍAZ CASTILLO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano identificado como lote 12, de la manzana 67, zona 24, ubicado en la calle Cedro número 506 de la colonia Del Bosque, en el municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 486 m2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.60 metros, con lote 2; AL SUR: en 12.90 metros, con calle Cedro; AL ESTE: en 38.10 metros, con lote 11; y AL OESTE: en 38.10 metros, con el lote 13.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 6836, Legajo 6-137, de fecha 13/06/2007 de del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor Comercial \$1'741,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiuno de junio del dos mil diecinueve.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4241.- Agosto 7 y 14.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2019.
C. EDUARDO IVÁN RAMÍREZ GUERRERO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01319/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C.

MARTHA IDALIA HERNANDEZ MONTEMAYOR, en contra de la C. EDUARDO IVÁN RAMÍREZ GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. EDUARDO IVÁN RAMÍREZ GUERRERO para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniera, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para air y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4308.- Agosto 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Valles S.L.P.

En el Expediente Número 84/17, relativo al Juicio Ordinario Civil por la Guarda y Custodia Definitiva, promovido por JESÚS ESPINOZA GARCIA, en contra de la C. AGAPITA CASTILLO RODRÍGUEZ, se dictó la Resolución con fecha 29 veintinueve de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente Juicio, e idónea la vía de controversias del orden familiar, compareciendo la actora con personalidad, no así el demandado quien no se apersonó al presente Juicio.

SEGUNDO.- En base a los razonamientos vertidos en el Considerando Correlativo, precedente la Acción de Guarda y Custodia que solicita el padre JESÚS ESPINOZA GARCIA, respecto de sus menores hijos JESÚS JAHASIEL Y KEVIN ambos de apellidos ESPINOZA CASTILLO.

TERCERO.- Consecuentemente, atendiendo al interés superior de los menores JESÚS JAHASIEL Y KEVIN ambos de apellidos ESPINOZA CASTILLO y a fin de determinar lo más benéfico para éstos, atentos a las circunstancias especiales del caso y a fin de tutelar los derechos de los mismos; se determina que los menores JESÚS JAHASIEL Y KEVIN ambos de apellidos ESPINOZA CASTILLO quedarán bajo la Guarda y Custodia Definitiva de su señor padre JESÚS ESPINOZA GARCIA; con la precisión de que la guarda y custodia aquí decretada en favor de éste, no implica la pérdida de la patria potestad que le corresponde a la demandada AGAPITA CASTILLO RODRÍGUEZ como madre de los menores, sino una limitación en el ejercicio de ese derecho, que aunque con efectos suspensivos no los tiene definitivos de acuerdo con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, ya que el Juez en todo tiempo podrá modificar su determinación tomando en cuenta las nuevas circunstancias del caso, haciéndose además la especificación de que la demandada se encuentra obligado a cumplir con todas obligaciones inherentes a la Patria Potestad previstas por la Ley y entre ellas; conservando además su derecho de Convivencia y

Vigilancia con sus menores hijos JESÚS JAHASIEL Y KEVIN ambos de apellidos ESPINOZA CASTILLO.

CUARTO.- Son a cargo de la parte demandada el pago de las costas originadas con la tramitación del presente asunto.

QUINTO.- Al no existir inconformidad manifiesta de las partes en éste Juicio, la presente resolución estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo solicite, incluidos los datos personales de los mismos, conforme al procedimiento de acceso a la información pública, sin perjuicio de la protección que por mandato constitucional deba hacerse de oficio en relación a los mismos.

SEXTO.- Notifíquese de manera personal a la parte actora, y a la parte demandada por medio de edictos en los términos previstos en el numeral 534 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firma el Licenciado Salvador Ruiz Martínez, Juez Segundo Familiar del Sexto Distrito Judicial con residencia en Ciudad Valles, S.L.P.; quien actúa con secretario de acuerdos que autoriza, Licenciado Pedro Chávez Nieto.- Doy Fe.- Dos Rúbricas.

Ciudad Valles S.L.P. 17 de mayo del año 2019.- El C. Secretario del Juzgado Tercero Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. ARMANDO RIVERA QUEZADA.- Rúbrica.

Para publicarse por 3 VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, en el de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas y en el Periódico Local de Reynosa, Tamaulipas.

4309.- Agosto 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ISABELA MARTÍNEZ CAMERON.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00838/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano GERARDO MANUEL MARTÍNEZ ANCIRA Y/O GERARDO MARTÍNEZ ANCIRA en contra de los Ciudadanos MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, JUAN CRISTÓBAL VILLANUEVA VÁZQUEZ, DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, GERARDO MARTÍNEZ GARZA, RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, ALICIA MARTÍNEZ GARZA, ESTHER MARTÍNEZ GARZA, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).- Se tiene por recibido el escrito presentado en fecha veinte de septiembre del año en curso, por GERARDO MANUEL MARTÍNEZ ANCIRA Y/O GERARDO MARTÍNEZ ANCIRA.- Competencia.- Este Juzgado es competente para conocer del presente juicio conforme a los artículos 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 172, 192, 195 del Código de Procedimientos Civiles.- Vía.- La vía Ordinaria Civil es la que corresponde a la acción que ejerce, por lo que al reunir su escrito de demanda los requisitos que señalan los artículos 4, 8, 22, 52, 66, 92, 105, 247, 248, 252, 255, 462 y 463 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la misma y se ordena su radicación y registro en el libro de gobierno, por lo que:- Regístrese y Radíquese bajo el Número de Expediente 00838/2018.- Por lo que se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Inexistencia y Nulidad Absoluta así como Cancelación de Inscripción, en contra de:

1. C. MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

2. C. ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

3. C. EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

4. C. LIC. JUAN CRISTÓBAL VILLANUEVA VÁZQUEZ, ya extinto quien fungiera como titular de la Notaría Pública Número 6, con ejercicio en esta ciudad, quien puede ser emplazado a través del ahora Director de Asuntos Notariales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Piso 17 del Edificio de Gobierno denominado Bicentenario, ubicado en la esquina que forman el Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, de esta Ciudad Capital.

5. C. DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE de esta Ciudad con domicilio oficial Edificio Gubernamental ubicado en Libramiento Naciones número 3151 de esta Ciudad Capital;

6. Y como terceros llamados a Juicio a fin de que les pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar;

7. C. GERARDO MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

8. C. RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

9. C. FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

10. C. VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en calle Vía Asinaria, número 203 (doscientos tres), colonia Fuentes Del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León;

11. C. ALICIA MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

12. C. ESTHER MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

de quienes reclama como prestaciones las que refiere en su escrito inicial de demanda y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren, en obvio de repeticiones innecesarias.

EMPLAZAMIENTO.- Se ordena emplazar a la parte demandada los C.C. MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, JUAN CRISTÓBAL VILLANUEVA VÁZQUEZ, DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ESTA CIUDAD, GERARDO MARTÍNEZ GARZA, RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, ALICIA MARTÍNEZ GARZA Y ESTHER MARTÍNEZ GARZA en los domicilios que han quedado precisados, debiéndoles hacer entrega de la copia de la demanda y documentos que se acompañan, así como del presente acuerdo debidamente requisitados, para que dentro del término de diez días produzcan su contestación por escrito, así como aperecerlos para que en el primer escrito en que comparezcan señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y designen asesor jurídico; con el aperecimiento que de no hacerlo, las notificaciones posteriores de carácter personal, se les realizarán mediante cédula a fijarse en los Estrados de Juzgado.- Asimismo, se hace saber a la parte demandada los C.C. MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, JUAN CRISTÓBAL VILLANUEVA VÁZQUEZ, DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ESTA CIUDAD, GERARDO MARTÍNEZ GARZA, RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, ALICIA MARTÍNEZ GARZA Y ESTHER MARTÍNEZ GARZA, que de no producir su contestación dentro del término que se le concede, de acuerdo con lo que dispone el artículo 268 del Código Procesal Civil para el Estado, el Juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar.- También se les hace saber que de ofrecer prueba documental tienen la obligación de acompañar una copia simple de las que exhiban para darle vista a su contraria, so pena de no tenerlos por admitidos en caso de que no las exhiban.- En estricto cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo General 30/2015 de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se establece que la parte actora exhibió con su demanda como anexos consistentes en: Escritura Número 2850, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, Escritura Número 2856, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, dos Contratos de Arrendamiento del Rancho Buenos Aires; Cédula de Notificación Folio Número 77596, solo frente y reverso, acta número 3396, de fecha cuatro de abril de dos mil dos, Certificado de Gravamen de la Finca Número 1049 del municipio de Abasolo, Tamaulipas, solicitud de búsqueda de documento y expedición de copia certificada, Oficio Número SG/SLSG/DAN/356/18, recibo

de pago de derechos, folio de entrada 11670/2018, y copia certificada del acta número 3396.

INSTRUCCIÓN AL ACTUARIO.- Por tanto, se instruye al actuario para que al practicar el emplazamiento observe a cabalidad lo señalado por el artículo 67 de la Ley Procesal Civil, para lo cual deberá expresar en el acta respectiva datos objetivos que identifiquen el domicilio en el que y se actúa, al igual que la forma en que se cerciore de que en ese lugar tiene su domicilio la persona por emplazar, así como identificar a la persona con quien entienda la diligencia o en su caso describirlo en debida forma a través de su media filiación.

REGLAS GENERALES.- Desde ahora, se hace del conocimiento de las partes que de acuerdo con lo que señalan los artículos 169, 466 y 467 de la Legislación de trato en el presente Juicio el término de prueba es de hasta (40) cuarenta días, de los cuales la primera mitad son para ofrecer y la segunda para el desahogo de las que se lleguen a admitir; de igual forma que al terminar el período probatorio se inicia el término de alegatos para que dé así considerarlo los presenten por escrito, el cual consta de (6) seis días.

REPRESENTANTE COMÚN.- En términos del artículo 8º del Código de Procedimientos Civiles, se previene a la parte demandada para que al producir su contestación designen representante común para que los represente en este juicio, ya que de no hacerlo, este Tribunal de oficio hará el nombramiento respectivo.

EXHORTO.- En atención de que las diversas codemandadas:

1. C. GERARDO MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

2. C. RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

3. C. FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

4. C. VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en calle Vía Asinaria, número 203 (doscientos tres), colonia Fuentes Del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León;

5. C. ALICIA MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

6. C. ESTHER MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia San Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

Tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Procesal Civil, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil con jurisdicción y competencia en San Pedro García, Nuevo León, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva practicar el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo, haciéndole saber a la parte demandada que al tenor del numeral 60 de la legislación de trato, al término concedido para contestar la demanda se agrega un día

más por cada ochenta (80) kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia; asimismo prevéngasele para que al producir contestación designe domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar que se lleva el Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de cédula que será colocada en los Estrados de este Tribunal.- Se otorgan las más amplias facultades a la autoridad exhortada para que reciba y acuerde promociones a fin de que se practique la diligencia encomendada, incluso habilitar días y horas inhábiles y practicar la diligencia en el domicilio que le proporcione la parte interesada; concediéndole treinta días hábiles para la diligenciación del exhorto, contados a partir de que se radique.- Procédase a la elaboración del exhorto respectivo, el cual queda a disposición de la parte actora para que gestione lo conducente a su diligenciación.

CARTA ROGATORIA.- Ahora bien y toda vez que las diversas codemandadas:

1. C. MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

2. C. ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 De Los Estados Unidos de Norteamérica:

3. C. EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

Tienen su domicilio en Estados Unidos de Norteamérica, y con la finalidad de que sean debidamente emplazados a Juicio, se requiere al promovente para que exhiba copia por triplicado del escrito inicial de demanda y sus anexos debidamente traducidos Español-Inglés, realizada por perito traductor oficial su cargo con el documento respectivo; y hecho lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Procesal Civil, con los insertos, anexos, traducciones y legalizaciones de firmas necesarios por los conductos legales, gírese Carta-Rogatoria a la Autoridad competente en la Ciudad de McAllen, Texas, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva practicar el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo, haciéndole saber a la parte demandada (codemandados) que al tenor del numeral 60 de la legislación de trato, al término concedido para contestar la demanda se agrega un día más por cada ochenta (80) kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia; asimismo prevéngaseles para que al producir contestación designe domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar que se lleva el Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de cédula que será colocada en los Estrados de este Tribunal. Se otorgan las más amplias facultades a la autoridad exhortada para que reciba y acuerde promociones a fin de que se practique la diligencia encomendada, incluso habilitar días y horas inhábiles y practicar la diligencia en el domicilio que le proporcione la parte interesada; concediéndole treinta días hábiles para la diligenciación de la carta rogatoria, contados a partir de que se radique.

DOMICILIO.- A la parte actora se le tiene señalando para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en

Despacho Jurídico ubicado en Doble Cero Hidalgo número 1902 (mil novecientos dos) de la colonia Hidalgo del Plano Oficial de esta Ciudad Capital y autorizando para ello a los Licenciados Esteban Tovar Alcocer y José Luis García Juárez, no así a los CC. Gilda Oralía Castañón Lerma y Jesús Eduardo Posadas De La Fuente, toda vez que no refiere la capacidad jurídica de éstos ni lo acredita para estar en condiciones de autorizarlos como lo pretende.

CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- En atención que del contenido del escrito de demanda se advierte que los hechos que dan origen al presente juicio, son susceptibles de resolverse mediante el uso de mecanismos alternos para la solución de conflictos, como pueden ser: mediación, conciliación, transacción y arbitraje.- Por tanto, se comunica a las partes que el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado con el propósito de concederles otra alternativa distinta a la vía jurisdiccional para solucionar los conflictos en que se encuentren inmersos, ha creado el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, con domicilio en el segundo piso del edificio sede de este Tribunal en esta ciudad, sito en Boulevard Praxedis Balboa número 2207, entre López Velarde y Díaz Mirón, colonia Miguel Hidalgo, donde de manera gratuita se les atenderá, a efecto de que auxiliados por un experto les permita encontrar una solución a su problemática, por lo que se les invita a que acudan a dicho procedimiento, y de así hacerlo y llegar a obtener algún convenio, en su momento lo hagan del conocimiento de este Juzgado.- Es de señalar que la utilización de mecanismos alternativos puede representar a las partes beneficios y ventajas como son; que de manera voluntaria a través del diálogo, en un procedimiento ágil y flexible, que por lo general es breve, de común acuerdo puedan solucionar el conflicto sin esperar a la decisión judicial.- Del mismo modo se les hace saber, que al tenor del artículo 100 fracción III del Código Procesal Civil, el procedimiento se interrumpe, al declararse iniciado el procedimiento alternativo por el Centro de Mecanismos Alternativos o especialista particular certificado y registrado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley que regula los mecanismos alternativos para el Estado, una vez que se comunique a esta autoridad y se emita la declaración judicial respectiva; dicha declaratoria interrumpe la prescripción y preclusión de las acciones, así como la caducidad procesal.- Se precisa, que conforme al artículo 252 fracción IV, de la legislación en comento, la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no la exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se hace saber a las partes, que para el caso de que dentro del presente Juicio hayan solicitado la notificación de un auto, que por su naturaleza requiera su intervención al momento de la diligencia, y no concurra en la fecha y hora programada, se les impondrá una Multa por Treinta Unidades de Medida y Actualización, actualmente Unidad de Medida y Actualización, debiendo el funcionario judicial asentar dicha circunstancia, dando vista a este Tribunal, al tenor de lo dispuesto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- En cuanto a la Medida de Conservación de la Cosa Litigiosa, se le dice que no ha lugar a ello, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos contenidos en el artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acuerda y

firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Martín De Jesús Salinas Reyes, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata. Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Martín de Jesús Salinas Reyes. Secretario de Acuerdos.- En seguida se publicó en lista de acuerdos del día. Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.- Por recibido el escrito presentado en fecha del ocho de julio del año en curso, signado por el Ciudadano GERARDO MANUEL MARTÍNEZ ANCIRA Y/O GERARDO MARTÍNEZ ANCIRA, parte actora dentro del Expediente 00838/2018.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que se han agotado los medios al alcance de este Tribunal, para localizar el paradero de la parte demandada ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, sin lograr su ubicación, pues de los informes rendidos por distintas dependencias y autoridades que cuentan con registro de personas, no logró obtenerse dato alguno sobre el domicilio de aquélla, se ordena emplazarla mediante edictos a publicarse en el periódico oficial del estado, así como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del juzgado comunicándole a la parte demandada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que considere pertinentes, y además se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, asimismo, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 36, 40, 66, 67 y 105 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Martín De Jesús Salinas Reyes, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata Juez Segundo De Primera Instancia Civil Del Primer Distrito Judicial En El Estado.- Lic. Martín De Jesús Salinas Reyes.- Secretario de Acuerdos.- En seguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de julio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

4310.- Agosto 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA MARTÍNEZ CAMERON Y
EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria,

Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00838/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano GERARDO MANUEL MARTÍNEZ ANCIRA Y/O GERARDO MARTÍNEZ ANCIRA en contra de los Ciudadanos MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, JUAN CRISTÓBAL VILLANUEVA VÁZQUEZ, DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, GERARDO MARTÍNEZ GARZA, RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, ALICIA MARTÍNEZ GARZA, ESTHER MARTÍNEZ GARZA, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).- Se tiene por recibido el escrito presentado en fecha veinte de septiembre del año en curso, por GERARDO MANUEL MARTÍNEZ ANCIRA Y/O GERARDO MARTÍNEZ ANCIRA.- Competencia.- Este Juzgado es competente para conocer del presente juicio conforme a los artículos 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 172, 192, 195 del Código de Procedimientos Civiles.- Vía.- La vía Ordinaria Civil es la que corresponde a la acción que ejerce, por lo que al reunir su escrito de demanda los requisitos que señalan los artículos 4, 8, 22, 52, 66, 92, 105, 247, 248, 252, 255, 462 y 463 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la misma y se ordena su radicación y registro en el libro de gobierno, por lo que:- Regístrese y Radíquese bajo el Número de Expediente 00838/2018.- Por lo que se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Inexistencia y Nulidad Absoluta así como Cancelación de Inscripción, en contra de:

1. C. MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

2. C. ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

3. C. EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

4. C. LIC. JUAN CRISTÓBAL VILLANUEVA VÁZQUEZ, ya extinto quien fungiera como titular de la Notaría Pública Número 6, con ejercicio en esta ciudad, quien puede ser emplazado a través del ahora Director de Asuntos Notariales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Piso 17 del Edificio de Gobierno denominado Bicentenario, ubicado en la esquina que forman el Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, de esta Ciudad Capital.

5. C. DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE de esta Ciudad con domicilio oficial Edificio Gubernamental ubicado en Libramiento Naciones número 3151 de esta Ciudad Capital;

6. Y como terceros llamados a Juicio a fin de que les pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar;

7. C. GERARDO MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

8. C. RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

9. C. FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

10. C. VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en calle Vía Asinaria, número 203 (doscientos tres), colonia Fuentes Del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León;

11. C. ALICIA MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

12. C. ESTHER MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

de quienes reclama como prestaciones las que refiere en su escrito inicial de demanda y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren, en obvio de repeticiones innecesarias.

EMPLAZAMIENTO.- Se ordena emplazar a la parte demandada los C.C. MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, JUAN CRISTÓBAL VILLANUEVA VÁZQUEZ, DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ESTA CIUDAD, GERARDO MARTÍNEZ GARZA, RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, ALICIA MARTÍNEZ GARZA Y ESTHER MARTÍNEZ GARZA en los domicilios que han quedado precisados, debiéndoles hacer entrega de la copia de la demanda y documentos que se acompañan, así como del presente acuerdo debidamente requisitados, para que dentro del término de diez días produzcan su contestación por escrito, así como aperecerlos para que en el primer escrito en que comparezcan señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y designen asesor jurídico; con el aperecimiento que de no hacerlo, las notificaciones posteriores de carácter personal, se les realizarán mediante cédula a fijarse en los Estrados de Juzgado.- Asimismo, se hace saber a la parte demandada los C.C. MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, JUAN CRISTÓBAL VILLANUEVA VÁZQUEZ, DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ESTA CIUDAD, GERARDO MARTÍNEZ GARZA, RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, ALICIA MARTÍNEZ GARZA Y ESTHER MARTÍNEZ GARZA, que de no producir su

contestación dentro del término que se le concede, de acuerdo con lo que dispone el artículo 268 del Código Procesal Civil para el Estado, el Juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar.- También se les hace saber que de ofrecer prueba documental tienen la obligación de acompañar una copia simple de las que exhiban para darle vista a su contraria, so pena de no tenerlos por admitidos en caso de que no las exhiban.- En estricto cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo General 30/2015 de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se establece que la parte actora exhibió con su demanda como anexos consistentes en: Escritura Número 2850, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, Escritura Número 2856, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, dos Contratos de Arrendamiento del Rancho Buenos Aires; Cédula de Notificación Folio Número 77596, solo frente y reverso, acta número 3396, de fecha cuatro de abril de dos mil dos, Certificado de Gravamen de la Finca Número 1049 del municipio de Abasolo, Tamaulipas, solicitud de búsqueda de documento y expedición de copia certificada, Oficio Número SG/SLSG/DAN/356/18, recibo de pago de derechos, folio de entrada 11670/2018, y copia certificada del acta número 3396.

INSTRUCCIÓN AL ACTUARIO.- Por tanto, se instruye al actuario para que al practicar el emplazamiento observe a cabalidad lo señalado por el artículo 67 de la Ley Procesal Civil, para lo cual deberá expresar en el acta respectiva datos objetivos que identifiquen el domicilio en el que y se actúa, al igual que la forma en que se cerciorea de que en ese lugar tiene su domicilio la persona por emplazar, así como identificar a la persona con quien entienda la diligencia o en su caso describirlo en debida forma a través de su media filiación.

REGLAS GENERALES.- Desde ahora, se hace del conocimiento de las partes que de acuerdo con lo que señalan los artículos 169, 466 y 467 de la Legislación de trato en el presente Juicio el término de prueba es de hasta (40) cuarenta días, de los cuales la primera mitad son para ofrecer y la segunda para el desahogo de las que se lleguen a admitir; de igual forma que al terminar el período probatorio se inicia el término de alegatos para que dé así considerarlo los presenten por escrito, el cual consta de (6) seis días.

REPRESENTANTE COMÚN.- En términos del artículo 8º del Código de Procedimientos Civiles, se previene a la parte demandada para que al producir su contestación designen representante común para que los represente en este juicio, ya que de no hacerlo, este Tribunal de oficio hará el nombramiento respectivo.

EXHORTO.- En atención de que las diversas codemandadas:

1. C. GERARDO MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

2. C. RAMÓN MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

3. C. FRANCISCO MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa

Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

4. C. VIRGINIA MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en calle Vía Asinaria, número 203 (doscientos tres), colonia Fuentes Del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León;

5. C. ALICIA MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia Santa Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

6. C. ESTHER MARTÍNEZ GARZA, con domicilio en Privada Pinos, número 105 (ciento cinco), colonia San Engracia, C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León;

Tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Procesal Civil, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil con jurisdicción y competencia en San Pedro García, Nuevo León, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva practicar el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo, haciéndole saber a la parte demandada que al tenor del numeral 60 de la legislación de trato, al término concedido para contestar la demanda se agrega un día más por cada ochenta (80) kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia; asimismo prevéngasele para que al producir contestación designe domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar que se lleva el Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de cédula que será colocada en los Estrados de este Tribunal.- Se otorgan las más amplias facultades a la autoridad exhortada para que reciba y acuerde promociones a fin de que se practique la diligencia encomendada, incluso habilitar días y horas inhábiles y practicar la diligencia en el domicilio que le proporcione la parte interesada; concediéndole treinta días hábiles para la diligenciación del exhorto, contados a partir de que se radique.- Procédase a la elaboración del exhorto respectivo, el cual queda a disposición de la parte actora para que gestione lo conducente a su diligenciación.

CARTA ROGATORIA.- Ahora bien y toda vez que las diversas codemandadas:

1. C. MARÍA MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

2. C. ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 De Los Estados Unidos de Norteamérica:

3. C. EDUARDO MARTÍNEZ CAMERON, con domicilio en calle Duke, número 2204 (dos mil doscientos cuatro), McAllen, Texas 78504-5791 de los Estados Unidos de Norteamérica:

Tienen su domicilio en Estados Unidos de Norteamérica, y con la finalidad de que sean debidamente emplazados a Juicio, se requiere al promovente para que exhiba copia por triplicado del escrito inicial de demanda y sus anexos debidamente traducidos Español-Inglés, realizada por perito traductor oficial su cargo con el documento respectivo; y hecho lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Procesal Civil, con los insertos, anexos, traducciones y legalizaciones de firmas

necesarios por los conductos legales, gírese Carta-Rogatoria a la Autoridad competente en la Ciudad de McAllen, Texas, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva practicar el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo, haciéndole saber a la parte demandada (codemandados) que al tenor del numeral 60 de la legislación de trato, al término concedido para contestar la demanda se agrega un día más por cada ochenta (80) kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia; asimismo prevéngaseles para que al producir contestación designe domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar que se lleva el Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de cédula que será colocada en los Estrados de este Tribunal. Se otorgan las más amplias facultades a la autoridad exhortada para que reciba y acuerde promociones a fin de que se practique la diligencia encomendada, incluso habilitar días y horas inhábiles y practicar la diligencia en el domicilio que le proporcione la parte interesada; concediéndole treinta días hábiles para la diligenciación de la carta rogatoria, contados a partir de que se radique.

DOMICILIO.- A la parte actora se le tiene señalando para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en Despacho Jurídico ubicado en Doble Cero Hidalgo número 1902 (mil novecientos dos) de la colonia Hidalgo del Plano Oficial de esta Ciudad Capital y autorizando para ello a los Licenciados Esteban Tovar Alcocer y José Luis García Juárez, no así a los CC. Gilda Oralía Castañón Lerma y Jesús Eduardo Posadas De La Fuente, toda vez que no refiere la capacidad jurídica de éstos ni lo acredita para estar en condiciones de autorizarlos como lo pretende.

CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- En atención que del contenido del escrito de demanda se advierte que los hechos que dan origen al presente juicio, son susceptibles de resolverse mediante el uso de mecanismos alternos para la solución de conflictos, como pueden ser: mediación, conciliación, transacción y arbitraje.- Por tanto, se comunica a las partes que el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado con el propósito de concederles otra alternativa distinta a la vía jurisdiccional para solucionar los conflictos en que se encuentren inmersos, ha creado el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, con domicilio en el segundo piso del edificio sede de este Tribunal en esta ciudad, sito en Boulevard Praxedis Balboa número 2207, entre López Velarde y Díaz Mirón, colonia Miguel Hidalgo, donde de manera gratuita se les atenderá, a efecto de que auxiliados por un experto les permita encontrar una solución a su problemática, por lo que se les invita a que acudan a dicho procedimiento, y de así hacerlo y llegar a obtener algún convenio, en su momento lo hagan del conocimiento de este Juzgado.- Es de señalar que la utilización de mecanismos alternativos puede representar a las partes beneficios y ventajas como son; que de manera voluntaria a través del diálogo, en un procedimiento ágil y flexible, que por lo general es breve, de común acuerdo puedan solucionar el conflicto sin esperar a la decisión judicial.- Del mismo modo se les hace saber, que al tenor del artículo 100 fracción III del Código Procesal Civil, el procedimiento se interrumpe, al declararse iniciado el procedimiento alternativo por el Centro de Mecanismos Alternativos o especialista particular certificado y registrado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley que regula los mecanismos alternativos para el Estado, una vez que se comunique a esta autoridad y se

emita la declaración judicial respectiva; dicha declaratoria interrumpe la prescripción y preclusión de las acciones, así como la caducidad procesal.- Se precisa, que conforme al artículo 252 fracción IV, de la legislación en comento, la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no la exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se hace saber a las partes, que para el caso de que dentro del presente Juicio hayan solicitado la notificación de un auto, que por su naturaleza requiera su intervención al momento de la diligencia, y no concurra en la fecha y hora programada, se les impondrá una Multa por Treinta Unidades de Medida y Actualización, actualmente Unidad de Medida y Actualización, debiendo el funcionario judicial asentar dicha circunstancia, dando vista a este Tribunal, al tenor de lo dispuesto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- En cuanto a la Medida de Conservación de la Cosa Litigiosa, se le dice que no ha lugar a ello, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos contenidos en el artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Martín De Jesús Salinas Reyes, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata. Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Martín de Jesús Salinas Reyes. Secretario de Acuerdos.- En seguida se publicó en lista de acuerdos del día. Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.- Por recibido el escrito presentado en fecha del ocho de julio del año en curso, signado por el Ciudadano GERARDO MANUEL MARTÍNEZ ANCIRA Y/O GERARDO MARTÍNEZ ANCIRA, parte actora dentro del Expediente 00838/2018.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que se han agotado los medios al alcance de este Tribunal, para localizar el paradero de la parte demandada ISABELLA MARTÍNEZ CAMERON, sin lograr su ubicación, pues de los informes rendidos por distintas dependencias y autoridades que cuentan con registro de personas, no logró obtenerse dato alguno sobre el domicilio de aquélla, se ordena emplazarla mediante edictos a publicarse en el periódico oficial del estado, así como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del juzgado comunicándole a la parte demandada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados en a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que considere pertinentes, y además se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, asimismo, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 36, 40, 66, 67 y 105 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo

Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Martín De Jesús Salinas Reyes, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata Juez Segundo De Primera Instancia Civil Del Primer Distrito Judicial En El Estado.- Lic. Martín De Jesús Salinas Reyes.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de julio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

4311.- Agosto 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C. JUAN ANTONIO SALAZAR ARUJO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00121/2019, en relación al Juicio sobre Divorcio Incausado en relación con el SR. JUAN ANTONIO SALAZAR ARUJO, en virtud de que por el dicho de la parte promovente, FRANCISCA CORTEZ ROMERO, ignora el domicilio para emplazar de dicha persona.

Y por este edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico de mayor circulación del último domicilio o en su caso residencia del ausente, se le cita a efecto de que comparezca a este Tribunal, dentro del término no menor de un mes y no mayor de tres meses, a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, a partir de la última publicación ordenada en autos.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 26 de junio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4312.- Agosto 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. JUANA IMELDA GONZÁLEZ SALINAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00685/2019, relativo al Juicio de Divorcio sin expresión de causa promovido por DANIEL DE LARA LONGORIA, contra Juana Imelda González Salinas, por lo previsto en los artículos 2, 3, 4, 5, 22, 67 fracción VI y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por

TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 03 de junio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4313.- Agosto 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. MARCO ANTONIO RAMOS LARA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. ELIZABETH ELIZONDO SALDIVAR, en contra de usted, de quien reclama la siguiente prestación.

ÚNICA.- La Suspensión Provisional y en su momento la definitiva Pérdida de la Patria Potestad que ejerce el C. MARCO ANTONIO RAMOS LARA sobre nuestra menor hija M.F.R.E.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 09/07/2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4314.- Agosto 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de junio de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00814/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOURDES GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. GLORIA GUEVARA GONZÁLEZ.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4317.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de junio de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00827/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR ARELLANO ROBLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4318.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de Julio del 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00884/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA ROSALBA RUIZ

MARTÍNEZ, denunciado por ISMAEL ALEJANDRO DE LA ROSA RUIZ, JUDITH YOSELIN DE LA ROSA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 31 de julio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4319.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00320/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor FRANCISCO JAVIER PEREZ CASTRELLON, denunciado por los C.C. FRANCISCO JAVIER PEREZ ÁLVAREZ, JANETTE PEREZ ÁLVAREZ, Y AZENETH PEREZ ÁLVAREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 07 de junio de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4320.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de abril del año actual, radicó el Expediente Número 00130/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de SONIA GRISELDA AGUILAR ROBLES, denunciado por el C. ABNER PADILLA AGUILAR, Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 11 de septiembre de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

4321.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 11 de julio de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha once de julio de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00134/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Pamela 1 y 2, número 4390 de la colonia Arco Iris de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4322.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha Veinticuatro de junio del dos mil diecinueve, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00777/2019, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ ELÍAS REGALADO RÍOS, promovido por MA. DE LOS ÁNGELES REGALADO IBARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de junio de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

4323.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial

del Estado, el Expediente Número 335/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER JASSO MUNDING, denunciado por el C. FRANCISCO AURELIO ROCHA JASSO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 21 de junio de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4324.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, el Expediente 00406/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, denunciado por ORALIA LÓPEZ GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hare, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

4325.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00065/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MANUEL SALAZAR MENDOZA, ROSA IRENE SALAZAR LUNA, a bienes de quien en vida llevara el nombre de RAMONA SALAZAR MENDOZA Y CIPRIANO BARBA PARRA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

4326.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00108/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA AGUILAR RAMÍREZ, quien falleció el 16 de mayo de 1998, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por CARLOS ALBERTO BARRAL AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de junio de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4327.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 25 de junio de 2019, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00779/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANO ANDONEGUI CAMILO, promovido por MARTINA OCHOA ROMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 01 de julio de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

4328.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de julio del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00831/2019, relativo al Juicio de Sucesión

Intestamentaria a bienes de ESTEBAN DELGADO CORTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de julio de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

4329.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de mayo del dos mil diecinueve el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE VELA GARCIA, AMALIA VELA GARCIA Y AGAPITA VELA GARCIA, el primero quien falleció en Rancho Puertecitos, de la ciudad de Camargo, Tamaulipas el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, habiendo tenido su último domicilio en el lugar de su fallecimiento, la segunda quien falleció en la ciudad de Palo Alto, Nursing Center del Condado San Mateo, del Estado de California de los Estados Unidos de Norteamérica el día veintinueve de marzo del dos mil ocho, habiendo tenido su último domicilio en 9 Greenwood Lane de la ciudad de Redwood, del Condado San Mateo, del Estado de California de los Estados Unidos de Norteamérica, la tercera quien falleció en la ciudad de McAllen del Condado Hidalgo del Estado de Texas de los Estados Unidos de Norteamérica, el día tres de noviembre del dos mil once, habiendo tenido su último domicilio en 2000, Cedar Avenue, de la ciudad de McAllen Texas, del Condado Hidalgo, del Estado de Texas de los Estados Unidos de Norteamérica, y es denunciado por los FELICIANO VELA GUERRA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 01 de julio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4330.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de julio del dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00510/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DAVID BARRIOS BÁRCENAS, denunciado por la C. MARÍA

GUADALUPE ROMERO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 08 de julio de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4331.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00807/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO SÁNCHEZ BALDERAS, denunciado por LEONOR DE LA ROSA BARRÓN, Y LAURA, LOURDES, LEONEL, LUCIO, MA. LUCINDA, MA. GUADALUPE Y LEONILA, de apellidos SÁNCHEZ DE LA ROSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de julio de 2019.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4332.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 288/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO YÁÑEZ, denunciado por CARLOS YÁÑEZ MONITA Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de abril de 2019.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4333.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de julio de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de Junio del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00868/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO ALVARADO VALERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. TRINIDAD RODRÍGUEZ BELTRÁN.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4334.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00724/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE GONZÁLEZ SERRATO, denunciado por FERNANDO DURAN DURAN, MIRIAM DURAN GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Victoria, Tamaulipas 01 de julio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4335.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de junio del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 170/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELODIA MEJÍA HERNANDEZ, denunciado por JORGE ALFREDO BELTRÁN MEJÍA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

4336.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00645/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DEMETRIO GARZA PEREZ, promovido por BENITA GRACIA PEÑA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 11 de julio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica,

4337.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, el Expediente 00470/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISA CAMARGO AGUILAR, denunciado por RAFAELA CAMARGO, se ordenó dar publicidad a lo

anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hare, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de julio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

4338.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, el Expediente 00448/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ GARCIA, denunciado por SILVIA GARCIA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hare, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

4339.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01431/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILO LERMA BLANCO Y ADELA OLIVARES MUNGUÍA denunciado por AMÉRICO LERMA OLIVARES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de julio de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4340.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00827/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN ESPINOSA RAMOS, denunciado por MARÍA DE LA LUZ ESPINOSA RAMOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 02 de junio de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4341.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha (01) primero de julio del dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00480/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN AYALA RAMÍREZ, denunciado por SAN JUANA AYALA BARRIENTOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 02 de julio de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4342.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil diecinueve el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00205/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JAVIER GARCIA GARZA, quien falleció en la ciudad de CAMARGO, TAMAULIPAS el día veintinueve de mayo del dos mil cuatro habiendo tenido su último domicilio en Carretera a Sabanitos Sin Número, Rancho Las Jaras de ciudad Camargo, Tamaulipas, y es

denunciado por los SANJUANITA FALCÓN MORENO Y MARTHA PATRICIA GARCIA FALCÓN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 05 de julio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4343.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de junio de 2019.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00703/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS OSCAR SALINAS GUERRA Y PAULA ZAVALA ROJAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4344.- Agosto 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA LUZ SÁNCHEZ CLEMENTE denunciado por los C.C. JUVENTINO ROSAS CRUZ, MANUEL VALENTÍN ROSAS SÁNCHEZ Y ADRIANA ROSAS SÁNCHEZ, asignándosele el Número 00753/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 03 de julio de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4345.- Agosto 14.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL PADRÓN TUDON, quien falleciera en fecha: (06) seis de enero del año dos mil diecisiete, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ÁNGELA TUDON SALAZAR.

Expediente registrado bajo el Número 00743/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (11) de julio de (2019).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4346.- Agosto 14.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 824/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO en contra de MARCO ANTONIO SORIA ROBLES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano y construcciones en el impuestas identificado en lote 2 manzana 4 del Fraccionamiento Residencial Campestre, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 242.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.50 metros con lotes 13 y 14; AL SUR: 8.50 metros con calle Begonia; AL ESTE: 28.50 metros con lote 1A; AL OESTE: 28.50 metros con lote 3, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 103162, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$2'344,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el

Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS TRECE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de julio de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4347.- Agosto 14, 20 y 22.- 2v3.